



Montevideo, 23 de mayo de 2019.

**R.de D.N°169/2019**

**Acta 1043**

EE2019-67-001-000488

**VISTO:** que por razones de mejor servicio, corresponderá disponer reasignaciones en la representación de esta Administración en el ámbito bipartito denominado Mesa Principal;

**RESULTANDO:** I) que por RD 2010/471 del 29 de diciembre de 2010 se constituyó la Mesa Negociadora Colectiva Postal (MNCP) en el marco de los ámbitos de tercer nivel establecidos por la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público número 18.508 del 26 de junio de 2009; II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 291/007 del 13 de agosto de 1997 y el artículo 6 del Convenio Colectivo Postal vigente, se ha instituido además un ámbito paritario de Salud e Higiene Laboral (PSHL); III) que por RD179/2015 del 23 de julio de 2015 se estableció que la Mesa Negociadora Colectiva Postal se expresare a través de una Mesa Principal y una Mesa Interna, con los cometidos asignados a cada una de ellas por ese mismo acto administrativo, suprimiéndose posteriormente la submesa Interna por RD 102/2019 del 22 de marzo de 2019; IV) que corresponderá disponer cambios en la delegación que comparece en representación de esta Administración en la Mesa Principal;

**CONSIDERANDO:** I) que por la RD 020/2019 del 16 de enero de 2019 se determinó una nueva integración de la Mesa Principal, designándose como representantes por la Administración en la Mesa Principal a los Dres. Blanca Scala, Victoria Laniella y Javier Rodríguez; II) que por el presente acto administrativo, se establecerá que la delegación quede constituida exclusivamente por los Dres. Victoria Laniella y Javier Rodríguez, dado

que la Secretaria General Dra. Blanca Scala ha asumido al presente, en forma directa, el tratamiento de temas estratégicos para esta Administración por encargo de este Directorio, sin perjuicio de sus responsabilidades en la Secretaría General, los que obstan a mantenerse en la delegación oficial que integra la Mesa Principal; III) que el ámbito de Paritaria de Salud e Higiene Laboral mantendrá sus actuales titulares y alternos; IV) que habrá de disponerse en consecuencia, comunicando la nueva integración a la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay;

**ATENTO:** a lo dispuesto en las normas citadas y lo establecido por el artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N°16.736 de 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Establécese que los representantes por la Administración en la Mesa Principal serán los Dres. Victoria Laniella y Javier Rodríguez, agradeciendo la actuación en este ámbito y el alto compromiso asumido hasta el presente por la Dra. Blanca Scala; notificándoles personalmente.
- 2) Manténgase las actuales integraciones y alternancias en el ámbito de Paritaria de Salud e Higiene Laboral.
- 3) Transcríbese a las Gerencias de Área, Asesorías de Directorio y a la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, derivando el presente expediente a División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**

**SECRETARIA GENERAL**